

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

— AÑO CXLII — MES I

Caracas, lunes 13 de octubre de 2014

Número 40.517

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.323, mediante el cual se nombra a la ciudadana Jacqueline Coromoto Faría Pineda, Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Decreto N° 1.324, mediante el cual se nombra al ciudadano Ernesto Emilio Villegas Poljak, Jefe de Gobierno del Distrito Capital.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA ONAPRE

Providencias mediante las cuales se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014, de la Empresa y la Fundación que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se indican.

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 314.10, de fecha 17 de junio de 2010.

Resolución mediante la cual se levanta la medida de intervención impuesta el 16 de diciembre de 2009 a la sociedad mercantil Administradora de Beneficios Sociales, C.A., (ABSBIIV).

FOGADE

Providencias mediante las cuales se revoca la designación del ciudadano Oskar del Valle Ostoich Contreras, como Coordinador del Proceso de Liquidación de las Instituciones del Sector Bancario y de las Personas Jurídicas que en ellas se señalan, que forman parte de los Grupos Financieros que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Acta.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución Ddp-2014-081, de fecha 24 de septiembre de 2014, en los términos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Javier Antonio López Cerrada, como Director de Recursos Judiciales, adscrito a la Dirección General de Servicios Jurídicos, en calidad de encargado.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos, Fiscales Provisorios, Abogado Adjunto y Abogado Adjunto Coordinador, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.323

13 de octubre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.051.541, **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Decreto 1.324

13 de octubre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 226 y los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4° 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**, al ciudadano **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la cédula de identidad N° 9.487.963, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y BANCA PÚBLICA**

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 072 Caracas, 10 de octubre de 2014 - 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 77 de fecha 07 de octubre del año 2014, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de

acuerdo con lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2014**, de la **EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, C.A. (ESPROMED BIO)**, por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 765.829.685)**. Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 07 de octubre de 2014. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
(En Bolívars)

Concepto	Presupuesto 2014
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 Ingresos Corrientes	361.828.246
- Transferencias y Donaciones Corrientes	361.828.246
Transferencias corrientes del Sector Público	361.828.246
Transferencias corrientes internas recibidas del Sector Público De la República	361.828.246
1.2 Gastos Corrientes	171.819.685
- Gastos de Operación	171.819.685
Remuneraciones	86.814.673
Sueldos, Salarios y Otras Remuneraciones	16.046.185
Beneficios y Complementos de Sueldos y Salarios	28.070.632
Aportaciones Patronales	5.067.156
Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones	6.025.213
Asistencia Socioeconómica	31.605.487
Compra de Bienes y Servicios	51.688.252
Bienes de Consumo	16.203.500
Servicios no Personales	35.484.752
Impuestos Indirectos	29.315.321
Depreciación y Amortización	4.001.439
1.3 Resultado Económico en Cuenta Corriente: Ahorro	190.008.561
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 Recursos de Capital	194.010.000
Recursos Propios de Capital	194.010.000
(Ahorro/Desahorro) en la Cuenta Corriente	190.008.561
Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	4.001.439
2.2 Gastos de Capital	565.412.506
Inversión Real Directa	565.412.506
Formación Bruta de Capital Fijo	548.939.906
Edificios e Instalaciones	249.132.176
Maquinarias, Equipos y Otros Bienes Muebles	174.200.330
Construcciones de Bienes del dominio privado	125.607.400
Bienes Intangibles	16.472.600
2.3 Resultado Financiero: Déficit	371.402.506
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 Fuentes de Financiamiento	400.000.000
Incremento del Patrimonio	400.000.000
Incremento del capital fiscal e institucional	400.000.000
3.2 Aplicaciones Financieras	400.000.000
Incremento de Otros Activos Financieros	28.597.494
Incremento de Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	28.597.494
Deficit	371.402.506

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
(En Bolívars)

Concepto	Presupuesto 2014
INGRESOS	765.829.685
Ingresos Corrientes	361.828.246
Ingresos de Capital	4.001.439
Fuentes Financieras	400.000.000
CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS	765.829.685
Acciones Centralizadas	509.525.264
Proyecto	256.304.421